APRUEBA MODIFICACIÓN A CONVENIO ENTRE SERNAM Y CORPORACION DE FORMACIÓN LABORAL AL ADOLESCENTE CORFAL "CASA DE ACOGIDA PARA MUJERES EN SITUACIÓN DE RIESGO VITAL A CAUSA DE LA VIF"

RESOLUCION EXENTA N° 084/ XV REGIÓN.

ARICA, 17 de Diciembre de 2009.

VISTOS:

Ley 19.653, de 2001,del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado; Ley N° 19.023, Orgánica del Servicio Nacional de la Mujer; Ley No 19.862 que establece el Registro de las Personas Jurídicas receptoras de fondos públicos; Ley N° 20.314 de Presupuesto del Sector Público para el año 2009; Ley Nº 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; Resolución N° 520, de 1996, de la Contraloría General de la República y sus modificaciones; Resolución Exenta No 927/SG de 29 de Diciembre de 2008 y Resolución Exenta No 954/SG de 31 de Diciembre de 2008, ambas de la Dirección Nacional del SERNAM.

CONSIDERANDO:

1° El Servicio Nacional de la Mujer, cuya misión es diseñar, proponer y coordinar políticas, planes, medidas y reformas legales conducentes a la igualdad de derechos y oportunidades entre hombres y mujeres, y a disminuir prácticas discriminatorias en el proceso de desarrollo político, social, económico y cultural, asumió la tarea de contribuir a la eliminación del problema de la violencia intrafamiliar, desde el inicio de su gestión, como una de sus prioridades institucionales.

A partir del año 2006, el SERNAM por mandato de la Presidenta de la República sumo un nuevo componente a su oferta de atención a las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, al crear el Programa "CASAS DE ACOGIDA PARA MUJERES EN SITUACIÓN DE RIESGO VITAL A CAUSA DE LA VIF".

2º El Proyecto del Programa de protección y reparación a Mujeres victimas de violencia intrafamiliar "Casa de Acogida Mirabal" para el año 2009, fue aprobado por Resolución Exenta N° 954/SG, de la Dirección Nacional del SERNAM, del 31 de Diciembre de 2008.

4º Que, mediante Resolución Exenta Nº 137, de 2001, se delegó en las Directoras Regionales, la facultad de acordar y/o realizar todos los actos y

celebrar todos los convenios y contratos que fueren necesarios para la ejecución del respectivo presupuesto regional, delegación que comprende la facultad de dictar la resolución aprobatoria correspondiente.

5º Que, dentro del contexto descrito y con fecha 01 de enero de 2009, el SERNAM y la Corporación de Formación Laboral al Adolescente – CORFAL celebraron un convenio con la intención de otorgarse muta cooperación y colaboración en la administración e implementación del Programa de Protección y Reparación a Mujeres Víctimas de Violencia Intrafamiliar en una casa de acogida para mujeres en situación de riesgo vital a causa de la VIF en el año, convenio que fue aprobado mediante Resolución Exenta No 06/XV Región de 28 enero de 2009del Servicio Nacional de la Mujer.

6º Que era necesario introducir algunas modificaciones a dicho convenio, por lo cual con fecha 26 de Noviembre de 2009 se celebró entre el SERNAM y la Corporación de Formación Laboral al Adolescente una modificación al Convenio entre el Servicio Nacional de la Mujer y la Corporación de Formación Laboral al Adolescente "Casa de Acogida para Mujeres en situación de riesgo vital a causa de la VIF

RESUELVO:

Artículo1°: Apruébese la modificación Convenio entre el Servicio Nacional de la Mujer y la Corporación de Formación Laboral al Adolescente "Casa de Acogida para Mujeres en situación de riesgo vital a causa de la VIF", de fecha 26 de Noviembre de 2009, del siguiente tenor:

MODIFICACIÓN AL CONVENIO SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER

Y

CORPORACIÓN DE FORMACIÓN LABORAL AL ADOLESCENTE

CASA DE ACOGIDA PARA MUJERES EN SITUACIÓN DE RIESGO VITAL A CAUSA DE LA VIF.

En Arica, 26 de Noviembre de 2009, entre el Servicio Nacional de la Mujer, R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional de Arica y Parinacota representado por doña Carmen Fuentes Börgel, C. I. Nº 6.009.130-7 ambos con domicilio en calle 18 de Septiembre Nº 1854 comuna de Arica, en adelante el "SERNAM", por una parte; y por la otra la Corporación de Formación Laboral al Adolescente (CORFAL) R.U.T. Nº 71.744.900-2, representada por don Juan Lecaros Trincado, RUT Nº 6.222.813-K, ambos con domicilio en calle Azola Nº 1635, ciudad de Arica, se celebra el siguiente convenio:

PRIMERO: En Arica, a 01 de Enero de 2009, entre el Servicio Nacional de la Mujer, RUT Nº 60.107.000-6, representado por La Directora Regional de Sernam XV Región, doña Carmen Fuentes Börgel, Rut Nº 6.009.130-7, ambos domiciliados en calle 18 de Septiembre 1854, Arica, Región de Arica y Parinacota, en adelante SERNAM o Dirección Regional, por una parte; y por la otra la Corporación de Formación Laboral al Adolescente (CORFAL) R.U.T. Nº 71.744.900-2, representada por don Juan Lecaros Trincado, RUT Nº 6.222.813-K, ambos con domicilio en calle Azola Nº 1635, ciudad de Arica, se celebro un

convenio entre Sernam y la Corporación de Formación Laboral al Adolescente (CORFAL) el que fue aprobado mediante Resolución No 006/ XV Región de 28 de enero de 2009.

SEGUNDO: Que es necesario realizar una modificación presupuestaria del proyecto "Casa de Acogida Mirabal", incrementando el presupuesto asignado al Ítem "Infraestructura, Reparaciones y Equipamiento" debido a la necesidad de realizar reparaciones impostergables en la casa arrendada por el proyecto e inversiones en equipamiento necesario para su buen funcionamiento.

Estos gastos se desglosan de la siguiente manera:

ARTICULOS	**MONTO**
Sillas de computador, hervidor y cuchillo eléctrico, aspiradora y picadora	$ 156.815
Refrigerador	$ 222.900
03 camarotes	$ 450.000
01 radio portátil	$ 50.000
08 sabanas cuna 08 cobertores de cuna 08 protectores de cuna	$ 118.800
08 frazadas de cuna	$ 52.000
07 almohadas	$ 9.450
04 manillas de puertas	$ 25.000
01 cinta antideslizante	$ 6.000
02 quitasoles	$ 20.000
20 cortinas de dormitorios	$ 300.000
02 computadores PC	$ 700.000
01 notebook	$ 400.000
01 cámara digital	$ 100.000
02 racks	$ 300.000
20 juegos de sabanas	$ 119.000
01 baúl para juguetes	$ 17.000
Reparación del baño	$ 170.000
Tapizado de sillones	$ 260.000
Palos para camarotes	$ 100.000
Materiales pintura de la casa	$ 200.000
04 manteles de mesa	$ 32.000
02 coches paraguas	$ 30.000
01 árbol de navidad	$ 80.000
TOTAL	**$ 3.918.965**

TERCERO: Que estando ambas partes de acuerdo, vienen en incorporar al convenio las modificaciones de los artículos que a continuación se señalan:

1.- Remplácese en el numeral sexto: Compromisos del servicio Nacional de la Mujer, el **titulo A** por el siguiente:

A. <u>Respecto al financiamiento:</u>

El SERNAM, se compromete destinar para gastos de personal y operacionales de la Casa de acuerdo a lo descrito en las Bases y Orientaciones Técnicas 2008, la suma bruta, única y total de $ 63.406.518.- (sesenta y tres millones cuatrocientos seis mil quinientos dieciocho pesos), monto que incluye todos los gastos e impuestos a que diere lugar la administración y gestión de la Casa de Acogida.

El monto citado se desglosa de la siguiente forma:

ITEM	SERNAM
ARRIENDO	$ 4.380.000
INFRAESTRUCTURA, REPARACIONES Y EQUIPAMIENTO	$ 4.420.000
EQUIPO PROFESIONAL	$ 39.146.600
GASTOS OPERACIONALES	$ 14.527.800
PARTICIPACIÓN DEL EQUIPO DE LA CASA DE ACOGIDA EN ACCIONES DE CAPACITACIÓN CONVOCADAS POR SERNAM	$ 432.118
OTROS (ESPECIFICAR) AUTOCUIDADO	$ 500.000
TOTAL	$ 63.406.518

Para los efectos de la percepción de estos recursos, la entidad ejecutora deberá estar inscrita en el sitio web www.registros19862.cl como persona jurídica receptora de fondos públicos, cuando fuere procedente.

En el caso que la entidad ejecutora tuviere la calidad de órgano o servicio público, la entrega de las cuotas estará sujeta a que las transferencias recibidas hayan sido aceptadas en el sitio web descrito anteriormente y se hayan adjuntado a las rendiciones de cuentas, el comprobante de ingreso emitido por el organismo receptor, el que deberá especificar el origen del aporte.

Se deja expresa mención que las rendiciones de cuentas por los fondos entregados por SERNAM deberán sujetarse estrictamente a lo señalado en la circular Nº 759 de la Contraloría General de la República.

El monto destinado será pagado en tres cuotas, en los plazos y bajo las condiciones que se señalan a continuación:

a) Una primera cuota de $ 30.213.900.- (treinta millones doscientos trece mil novecientos pesos), durante el mes de enero de 2009, una vez que se haya aprobado la rendición de cuentas que debe efectuar el ejecutor, por los fondos entregados por el SERNAM en el último trimestre de 2008 y una vez que se encuentre totalmente tramitada la resolución aprobatoria de este convenio. La rendición de cuentas de los recursos entregados en esta primera remesa,

deberá ser entregada en la Dirección Regional del SERNAM a más tardar los primero 5 días hábiles del mes de julio. En caso que dicho informe financiero indique que no se ha utilizado el total de los recursos entregados en la primera remesa, el ejecutor deberá rendir los gastos efectivamente realizados y además deberá acompañar los comprobantes financiero-contables que permitan acreditar la existencia, en la cuenta respectiva, de los recursos que aún no hayan sido ejecutados.

b) Una segunda cuota de $ 2.978.718.- (dos millones novecientos setenta y ocho mil setecientos dieciocho pesos), durante el mes de mayo de 2009. La rendición de cuentas de los recursos entregados en esta segunda remesa, deberá ser entregada en la Dirección Regional del SERNAM a más tardar los primero 5 días hábiles del mes de julio. En caso que dicho informe financiero indique que no se ha utilizado el total de los recursos entregados en la segunda remesa, el ejecutor deberá rendir los gastos efectivamente realizados y además deberá acompañar los comprobantes financiero-contables que permitan acreditar la existencia, en la cuenta respectiva, de los recursos que aún no hayan sido ejecutados.

c) Una tercera cuota de $ 30.213.900.- (treinta millones doscientos trece mil novecientos pesos), durante el mes de julio de 2008, una vez aprobados definitivamente por el SERNAM la rendición de cuentas, correspondientes a la primera y segunda remesa, ya señalada. La rendición de cuentas de los recursos entregados en esta tercera remesa, deberá ser entregada en la Dirección Regional del SERNAM a más tardar el 31de diciembre de 2009.

Corresponderá a la Directora Regional efectuar una pormenorizada revisión a las rendiciones de cuentas dentro de un plazo de tres días hábiles posteriores a su presentación, dentro del cual deberá aprobarlos conforme y liberar la remesa siguiente o formular las observaciones pertinentes. En el caso que la Directora Regional tuviere alguna observación u objeción al informe, ésta deberá enmendarse dentro del mismo plazo anterior.

Las sumas serán transferidas a la Entidad Ejecutora, siempre que los fondos a entregar se encuentren a disposición del SERNAM y una vez que se encuentren tramitados todos los actos administrativos y contables respectivos.

Los recursos que la entidad ejecutora no haya utilizado al 31 de diciembre de 2009, deberán ser devueltos al SERNAM y no podrán ser reasignados en el período siguiente, en el caso que se celebre un nuevo convenio de continuidad.

El aporte del SERNAM considera la duración del convenio conforme a lo estipulado en la cláusula décima primera de este instrumento. Cualquier reducción del plazo de vigencia del convenio importará la devolución al SERNAM de la suma de dinero correspondiente, si procediere.

Sin perjuicio de lo anterior, el ejecutor deberá enviar a las Direcciones Regionales de SERNAM, informes mensuales pormenorizados de los gastos efectuados en el mes anterior, dentro de los primeros cinco días hábiles del mes siguiente a su ejecución, con el objeto de obtener mayor agilidad en la revisión de la rendición de cuentas y de la entrega oportuna de los recursos dentro de los plazos señalados precedentemente."

CUARTO: La presente modificación de Convenio se firma en tres ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder del SERNAM y otro en poder de la Entidad Ejecutora.

QUINTO: El nombramiento de la Directora Regional de Arica y Parinacota del Servicio Nacional de la Mujer, doña Carmen Fuentes Börgel, consta de la Resolución Nº 134, de fecha 08 de octubre de 2007 y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución Exenta Nº 137 de 2001, ambas del Servicio Nacional de la Mujer.

La personería de don Juan Lecaros Trincado como representante legal de la Entidad Ejecutora consta en la Escritura Pública otorgada en Arica el 5 de Febrero de 2007, ante

el notario público titular de Arica don Armando Sánchez Risi, anotada en el Repertorio de escrituras públicas con el numero trescientos setenta y uno guión dos mil siete e inscrita a fojas mil trescientos ochenta y ocho.

JUAN LECAROS TRINCADO, REPRESENTANTE LEGAL CORPORACION LABORAL AL ADOLESCENTE / CARMEN FUENTES BÖRGEL, DIRECTORA REGIONAL SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER ARICA Y PARINACOTA

ANÓTESE, REFRENDESE Y COMUNÍQUESE

SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
SERNAM
DIRECCION REGIONAL
ARICA Y PARINACOTA

CARMEN FUENTES BÖRGEL
DIRECTORA REGIONAL
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
ARICA Y PARINACOTA

CGB/STP/JLC
Distribución:
- Oficina de Partes
- Encargada de Programa VIF
- Jurídico
- Administración y Finanzas.
- CORFAL